

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	LASARTE CARLOS JAVIER - 20221326327@notificaciones.scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO DE PAZ - PUNTA INDIO
Carátula:	DELGADO FRANCO, YDALINA BEATRIZ C/ SOSA, RAMON ALBERTO S/ DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACION UNILATERAL
Número de causa:	1426
Tipo de notificación:	OFICIO - ACOMPAÑA
Destinatarios:	20221326327@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR
Fecha notificación:	23/10/2024 2:15:32 p. m.
Alta o disponibilidad	23/10/2024 14:15:35
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	CONSTANTIN Maria Luz. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/10/2024 14:15:35
Firmado por:	CONSTANTIN Maria Luz. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/10/2024 14:15:34 GUIDOBONO Marisol Rosana. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 23/10/2024 13:57:36 LASARTE Carlos Javier. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 13/06/2024 10:06:40

OFICIO LEY 22172

Verónica, 12 de junio de 2024.
Señora Directora General del Registro Provincial de las Personas
Dra. Paula Echeverría
Av. Andresito S/N - Barrio Cristo Rey - Chacra 32-33 - POSADAS
PROVINCIA DE MISIONES
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en los autos caratulados **"DELGADO FRANCO, YDALINA BEATRIZ C/ SOSA, RAMÓN ALBERTO sobre DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL" (Expte. 1426/2017)**, en trámite por ante el Juzgado de Paz de Punta Indio del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 32 n° 1155 de la ciudad de Verónica, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Juan Emilio Casco Díaz, Juez Subrogante PDSCBA, secretaria a cargo de la Dra. María Luz Constantín, cuya competencia en los presentes autos surge del último domicilio conyugal denunciado por las partes (calle 22 entre 32 y 35 de la ciudad de Verónica, provincia de Buenos Aires), a fin de solicitarle sirvase inscribir por su digno intermedio la sentencia de divorcio de fecha **2 de marzo de 2017**, del matrimonio entre **YDALINA BEATRIZ DELGADO FRANCO, DNI 18.722.789** y **RAMÓN ALBERTO SOSA, DNI 16.986.228**, que fuera celebrado en Posadas, provincia de Misiones, el día **28 de febrero de 1991** y que se encuentra inscripto en el **Acta n° 114, tomo 2 B, del año 1991, dejándose expresa constancia de que ambos cónyuges recuperan aptitud nupcial**.

El auto que ordena el presente dice, en su parte pertinente: "Verónica, 2 de marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: ... Decretando el divorcio vincular de los cónyuges Ramón Alberto Sosa e Ydalina Beatriz Delgado Franco, cuyo matrimonio fuera celebrado el 28 de febrero de 1991, tal como luce en el Tomo 2 B, Acta 114 del año 1991 del Registro Provincial de las Personas de Posadas, provincia de Misiones y declarando disuelta la comunidad con efecto retroactivo al día de la traba de la litis, que lo fue el día 28 de junio de 2016 (fs. 33) (Art. 480 CCyCN). Firme la presente y cumplido con el art. 21 de la ley 6716, librese oficio para su inscripción ante el Registro de las Personas Provincia de Misiones. Homologado el acuerdo al que arribaran las partes y que fuera plasmado en la audiencia del día 17 de octubre de 2016 y que obra a fs. 52 y 52 vta. con referencia a los cuidados personales, al derecho a la comunicación y alimentos de la hija adolescente y el acuerdo de la disolución de la sociedad conyugal, en los términos y condiciones que contiene aquel (art. 438 in fine y 439 del CCyCN), imponiendo las costas en el orden causado (arts. 68 y 73 CPCCBA). A los efectos de la debida toma de razón, expida el Actuario la documentación pertinente, ello previo cumplimiento con el art. 21 de la ley 6716... REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Guillermo J. Fina. Juez de Paz Letrado de Punta Indio." "Verónica, 26 de Octubre de 2017. Tiénese por abonados los aportes previsionales e impuesto sobre los ingresos brutos por parte del Dr. D. Poeta. Tiénese por cumplido el art. 21 de la Ley 6716. Atento lo demás peticionado, librese el oficio requerido y testimonio solicitado. Fdo. Dr. Guillermo J. Fina. Juez de Paz Letrado de Punta Indio." "Verónica, firmado en la fecha digitalmente. Téngase por abonado los aportes previsionales por parte del Dr. Lasarte. Téngase por cumplido el art. 21 de la Ley 6716. Agréguese la documental acompañada. Atento lo peticionado, librese el oficio requerido y testimonio solicitado. Fdo. Dr. Juan Emilio Casco Díaz. Juez Subrogante. PDSCBA. 03/06/2024"

Saludo a usted muy atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: KR8U3A69



222901374000177001

24

Nº

22395

en

14

192 Año 2020

~~Jefe Dpto Despacho~~

Registro Provincial de las Personas

POSADAS, 11 de noviembre de 2024.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO DE PAZ PUNTA INDIO
DEPTO. JUDICIAL DE LA PLATA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
S / **D**

Nota N° 2058 / 2024.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha 12 de junio de 2024, librado en autos caratulados **"Expte. N° 1426/2017 DELGADO FRANCO YDALINA BETRIZ C/ SOSA RAMON ALBERTO S/ DIVORCIO"**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos se sirva aclarar a este Registro mediante providencia ampliatoria los correctos nombres de los contrayentes; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación de los mismos **"RAMON ALBERTO" e "YDALINA BEATRIZ"**, y de acuerdo al acta de matrimonio en cuestión, fueron inscriptos como **"MARTIN RAMON" e "IDALINA BEATRIZ"**.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina
Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.11.11
10:31:16 -03'00'